

# EL FOMENTO

DIARIO DE SALAMANCA

Juan José Baje y Cia  
SALAMANCA

DIRECCIÓN, REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Zamora, 21.

Año VI.

Viernes 10 de Diciembre de 1886

Los editores y autores que deseen se ocupe este periódico de sus obras, remitirán dos ejemplares á la Dirección.

NO SE PUBLICA LOS DIAS FESTIVOS

SUSCRICIONES

Pta. Cts.

Un mes.....	1	25
Un trimestre.....	3	»
Extranjero, un trimestre.....	6	»
Número suelto.....	»	5
Números atrasados.....	»	10
Se admiten anuncios á ocho céntimos línea. A los suscritores á tres id. Comunicados á precios convencionales.		

Núm. 813

## SECCION RELIGIOSA

SANTOS DE MAÑANA.—San Dámaso, Papa y confesor, en Roma.—El Martirio de San Tráson, en Roma.—Los santos mártires Victórico y Ausciano, en Amiens.—San Daniel Stilita ó de la Columna, en Constantinopla.

CULTOS DE MAÑANA.—En las *Religiosas del Santísimo Corpus Christi* misa solemne á las diez, en honor á la Inmaculada Concepción.

## Venta al contado ó á plazos

Se hace de un solar en el Arrabal, carretera á Tejares, frente al Zurgén, la casa número 15, posada y tienda en la misma línea, dos id. de nueva construcción, calle Larga, que hace todo un grupo. Para más informes, calle de San Justo, núm. 5, comercio.

## CAJA DE CRESPO RASCON

SU CLASIFICACIÓN

II

Como ya habíamos anunciado á nuestros lectores, *El Progreso* publica un segundo artículo, en que con la *Instrucción* en la mano demuestra, solo como él sabe hacerlo, con tanta claridad como en su artículo primero hace ver la extralimitación de la Junta de Beneficencia al dar el informe que se le pedía, que la Caja del Conde de Crespo Rascón no es fundación benéfica, y dicho queda que no cae bajo la beneficencia particular: y como prometimos á nuestros lectores tomar de dicho artículo las razones en que se apoyara, vamos á cumplir nuestro ofrecimiento, y aun algo más de lo que prometimos, porque si bien es cierto que las razones aducidas por el colega no tienen réplica, se le han quedado en el tintero algunas, aunque de poca monta, y que por no aparecer meramente copistas, vamos por nuestra parte á manifestar.

Como dice *El Progreso*: «Si la clasificación, que se proponen hacer de la fundación de la Caja de Crespo Rascón, (¿Quiénes?) tendiera á fortificar y vigorizar la Institución, *El Progreso* y la Junta recibirían con aplauso la intervención administrativa; pero no lo juzgan así...» Y es claro qué ha de tender á fortificar

ni á vigorizar la institución? Todo lo más que podía suceder es que, siendo benéfica la Institución, empezara á funcionar en un breve plazo, si la Junta de Patronos quisiera; pero un plazo de dos ó tres meses es muy largo, comparado con lo que pueden durar los pleitos pendientes: y para que se vea si es ó no así, vamos á transcribir los artículos de la Instrucción que á esto se refieren, y que por innecesarios, no los habrá dado á conocer *El Progreso*:

«Artículo 8.º Este protectorado (el del Gobierno) no comprenderá más que las facultades necesarias para lograr que sea cumplida la voluntad de los fundadores en lo que interese á colectividades indeterminadas. . . . .

Quando el fundador relevare á sus patronos ó administradores de la presentación de Cuentas, no tendrán estos la obligación de rendirlas regular y periódicamente. . . . .

Quando por disposición explícita del fundador, quedase el cumplimiento de su voluntad á la fé y conciencia del patrono ó administrador, solo tendrá éste la obligación de declarar solemnemente dicho cumplimiento, acreditando que es ajustado á la moral y á las leyes.»

¿Ven Vds. que *mezucón* es el Gobierno en esto de la Beneficencia particular? ¡Esto es una atrocidad! Con estas disposiciones, la Junta no puede hacer nada; porque como esta fundación se hallaría comprendida de lleno en el artículo anterior, tendría que dar cuenta y rendir cuentas al Gobierno, y esto le impediría fundar la Caja, y sobre todo que funcionara con regularidad y según los deseos del fundador, en lo cual no interviene la Beneficencia para nada.

«Art. 32. Los representantes legítimos de las Instituciones particulares de Beneficencia, á título de fundación ó de ley, tendrán las obligaciones siguientes:

3.º Presentar presupuestos y rendir cuentas con arreglo á esta Instrucción.

4.º Tener en buen estado de conservación, producción y cobro los bienes y valores que *administren*. (El Gobierno no interviene en nada de la administración de la Beneficencia particular).

5.º Cumplir las cargas benéficas anejas á las fundaciones respectivas.

6.º Respetar en el gobierno y administración de las fundaciones las leyes y las prevenciones de los fundadores.»

Con obligaciones tan monstruosas, ¿cómo es posible que se fortifique y vigorice la institución?

Es cierto que el artículo 28 declara que los representantes particulares de fundaciones benéficas podrán valerse de los abogados del ramo de Beneficencia, para que los defiendan por pobre en los pleitos y negocios en que sea necesaria la intervención del Letrado; pero todo esto no conduce á lo sumo más que ahorrar á la fundación una miseria de *perros chicos ó grandes*, que para el caso es lo mismo, y que no debe tenerse en cuenta para nada, sobre todo cuando la fundación es rica.

Es claro que si los patronos no se opusieran á que se declarase benéfica la fundación, el Gobierno mandaría que inmediatamente se pusiera en posesión á la Junta de Patronos de todos los bienes etcétera afectos á la Caja, y en todos los derechos que la fundación les concede; y como uno de tantos, que los testamentarios rindieran cuentas de las rentas atrasadas etc. etc., en lo que el Gobierno no tiene para qué intervenir; sin perjuicio de que con autorización del Gobierno y por medio del abogado de Beneficencia, pudiera la Junta entablar todas las acciones civiles que tuviera por conveniente en beneficio de la Caja: pero como los lectores comprenderán, esos dos ó tres meses que la Caja tardará en funcionar, con pocos fondos al principio, pero al fin funcionando, es mucho tiempo, si se compara con el que tardaría en establecerse de otro modo, que sería cuando se hubiera depurado por los tribunales si la fundación es benéfica, si los patronos tienen ó no razón en lo que pretenden, y cuáles sean los bienes que á la fundación corresponden.

Ya ven Vds. si á los informantes «les importan los derechos de labradores y ganaderos de la provincia, y hasta los comerciantes é industriales, que son los moscas en este asunto, si se congracian, no ya con las golondrinas, sino con las aves de rapiña, que tienen más fuerza y pujanza para romper las telas de araña.» ¿Qué les ha de importar, cuando desean que tarde todavía dos meses ó tres la instalación de la Caja, al paso que *El Progreso* y nosotros con él, queremos que emiece á funcionar cuando se acaben esos lios que traen entre manos la Junta con los testamentarios y administrador? ¡que bien poco tiempo puede ser!

Pero nos hemos extendido en este punto más de lo que queríamos, y hemos olvidado el punto principal, á saber, que la fundación no es benéfica; del que nos ocuparemos en el siguiente artículo.

## SECCIÓN DE TRIBUNALES

## Juicio oral verificado ayer.

Bajo la acertada dirección del Presidente Sr. D. Balbino Martín, comenzó la sesión a las doce en punto.

Aunque el Letrado-defensor creía innecesaria la continuación del juicio oral por asentir en un todo con las conclusiones del Ministerio público, hubo sin embargo, necesidad de seguir la vista por completo, en razón á que no prestaba su conformidad el procesado.

Y aquí hemos de apuntar la idea que vertió en el exordio de su discurso el acreditado jurisconsulto Sr. Benitas, acerca de que la ley debía dar garantías especiales al Abogado que se encontrara en la situación difícil y harto embarazosa en que él se hallaba, al tener que defender á quien, según su leal saber y entender consideraba como delincuente.

Aunque nada nuevo nos enseñó, recojemos estas ideas porque estamos perfectamente de acuerdo con el Sr. Benitas, respecto á que los Tribunales debían de tener atribuciones para nombrar, cuando el Abogado creyera ineficaz la apertura del juicio oral y público y el procesado disintiera de su Director jurídico, nuevo letrado que pudiera entender la cuestión penal, de distinta manera que su compañero y que siempre, al menos, se vería libre de la situación desairada y violenta en que se coloca un Abogado al defender, precisamente, lo contrario de lo que ha sostenido en su escrito de calificación, ser lo justo y legal.

Otras reflexiones nos ocurren que omitimos, porque ni la naturaleza de esta publicación ni el carácter de revista que tiene esta sección, nos lo consiente.

El hecho criminal que se trataba de castigar en este día, era uno de esos tantos de que continuamente están entendiendo las Audiencias. Efecto de odios y resentimientos anteriores, el procesado Mariano se acercó á una heredad, propiedad de Domingo Martín y desde unas tapias empezó á tirarle piedras, ocasionándole varias heridas contusas, resultando también el procesado con heridas de carácter leve.

El ilustrado representante de la ley Sr. Jalón, calificó estos hechos de lesiones menos graves y de dos faltas incidentales, interesando en su informe que se impusiera al procesado las penas de dos meses y un día de arresto, indemnización, etcétera.

Ya hemos dicho cual fué el principio del discurso del Sr. Benitas; réstanos añadir para concluir, que fundándose en las nebulosidades con que se presentó la prueba, solicitó del Tribunal que fallara esta causa condenando á su defendido en el mínimum de la pena pedida por la acusación.

El juicio oral que había de celebrarse hoy, se ha suspendido hasta nuevo señalamiento por hallarse enfermo el procesado.

Mañana se verificará la vista en juicio oral y público de la causa instruida en el Juzgado de Ledesma contra Francisco Seisedos y otros por disparo.—La defensa está encomendada al Sr. Galan.

## REMITIDO

Salamanca 9 de Diciembre de 1886.

Sr. Director de EL FOMENTO.

Muy Sr. mio: En su periódico número 811, he leído una carta dirigida por el señor Ingeniero Jefe de los trabajos en los ferrocarriles S. F. P., á la que, como destajista de D. Julio Astray, contratista de la Compañía, tengo el honor de contestar manifestando á V. lo siguiente:

1.º Que si bien es cierto, que, el jefe arriba indicado escribió al Sr. Astray y éste lo hizo al que suscribe, manifestando se hiciera todos los días un cubo determinado, con objeto de que se terminaran dichos trabajos á la mayor brevedad, también lo es de que su orden fué cumplida puntualmente, como lo demostraré en su día con datos claros y terminantes.

2.º Que no es exacto que se hayan encontrado paralizadas las obras mencionadas, según se dice, pues únicamente se ha dejado de trabajar cuando el temporal lo impedía.

3.º Que si no se procedió con más actividad en los trabajos, obedecía esto á los atropellos de que fueron objeto, pues hicieron marchar, de un punto á otro, á los operarios, sin que el trabajo invertido por estos diera resultado alguno, y así lo puedo probar con datos justificativos de personas competentes.

4.º Que si no se han terminado las obras, en la época y plazo designados, la culpante ha sido la Compañía, pues ella debió facilitar al contratista y éste al destajista, medios para que no se paralizaran las obras, por la cuestión de caminos que la línea cortaba.

5.º Que, en vista de no hacer la Compañía los caminos y darles paso al pueblo de Hinojosa, este impidió se cortaran hasta que no les habilitaran paso al servicio público. Pues bien, Sr. Director, por todo esto la Compañía no hizo nada, y de ello resultó tener paralizada la obra por espacio de seis meses, según consta por oficio remitido del Sr. Alcalde de dicho pueblo y acta notarial que puedo exhibir.

6.º Que además de lo dicho anteriormente, sabe muy bien el Sr. Chiesa, que en el perfil longitudinal, consta, según cálculos, un volúmen, y que en la actualidad es mucho el exceso de obra más, y toda esta diferencia es producida por fuerza mayor.

7.º Que también es cierto, señaló el señor Chiesa al Sr. Astray y éste al Sr. Colomé, el día veinte y dos de Noviembre del presente año, para hacer una medición de obra que hubiere ejecutada; pero que también es cierto que en el día designado no comparecieron en el punto de reunión para dar principio á la operación, ni se presentó el Sr. Astray, ni persona que tuviera representación competente, según consta por acta notarial.

8.º Que no solamente hubo la falta de requisito indispensable para que autorizara al representante que decía ser del Sr. Astray, sino que tampoco presentó el agente, que decía ser de la Compañía, nombramiento de ella ó documento que diera fé del cargo ó misión que le habían confiado como persona competente y autorizada.

9.º Que el Sr. Chiesa procedió á expulsar del trabajo al destajista Colomé ó á sus operarios del punto donde se hallaban trabajando, haciendo uso de la fuerza de la Guardia civil.

10. Que el Sr. Chiesa debía haber previsto, y sin embargo no lo hizo, que para expulsar al destajista del punto donde tiene invertido su capital, era preciso le hiciera pago de la obra que tiene ejecutada, para que este pudiera hacer pago á los operarios.

11. Que con respecto á lo que, también dice, que la Compañía ha hecho pago religioso al contratista Astray de la obra ejecutada, será cierto; pero lo que puedo decir á V., Sr. Director, que al destajista Colomé no se lo ha verificado el contratista señor Astray, y tanto es, que hay obra hecha sin pagar de calorces meses, como sucede con el trabajo invertido en la plataforma de montaje, en el viaducto sobre el rio Froya.

Esta es la verdad desnuda, dispuesto á justificarla con las mismas actas notariales levantadas, las cuales no tengo inconveniente en facilitárselas á V. ó á cualquier persona que las desee.

Es cuanto debo objetar respecto á la carta del Sr. Chiesa, por ser esta la verdad.

Le da anticipadas gracias por la inserción de esta carta su afectísimo seguro servidor Q. B. S. M.—El destajista, Justo Colomé.

## CRÓNICA

## Diario meteorológico

Día 10 de Diciembre de 1886.—Observación á las nueve de la mañana

Altura barométrica en milímetros....	760,98
Máxima al sol en grados....	15, 0
Idem á la Sombra, id.....	10, 0
Mínima á idem.....	3, 0
Termómetro seco, id.....	8, 8
Idem húmedo id.....	8, 2
Agua evaporada en milímetros.....	0,45
Viento O.—2—Cubierto	

Diciembre, era el décimo mes del año de cuyo número toma su nombre.

El emperador romano Commodo quiso denominarle *Amazonius*, en recuerdo de una cortesana á quien quería y que se había retratado en traje de amazona, nombre que no se ha prevalecido. Neptuno, dios de las aguas, presidia esta parte del año entre los griegos, por ser un mes de lluvias abundantes por punto general y Vesta, entre los romanos, diosa de los hogares por gratitud al fuego que nos libra del rigor de la estación. En este mes llega el sol al signo del zodiaco llamado *Capricornio*, constelación compuesta de 31 estrellas, de nominada por otro nombre la *Cabra Amaltea* de la cual los poetas han hecho la nodriza de Júpiter, porque, dicen que el sol renace y permanece por algun tiempo en la cuna bajo esta constelación.

El día 3 es aniversario del comienzo del proceso contra Luis XVI por la Revolución Francesa, y el 5 lo es de la abolición de la inquisición en España por Napoleón.

España cuenta en este mes el día 8 de la fiesta de su patrona, la Inmaculada Concepción de María, gloria de nuestra patria, que fué la primera en reconocer, y el mundo cristiano celebra el 25 el Nacimiento del Redentor, que es más bien una fiesta de toda la humanidad.

Desconocer los beneficios del Cristianismo, es negar la luz, porque ya consideremos á Jesús como encarnación divina, ya le consideren otros de naturaleza humana, nadie podrá negar la bondad de una doctrina que igualó á todos los hombres ante la ley común, que emancipó los esclavos, dignificó á la mujer, santificó el hogar doméstico y anatematizó la tiranía del que se suponía poderoso. ¡Desgraciado ei que no conoció sus máximas sujeto toda su vida al despotismo del que se considera con derecho á avasallar por la fortaleza, por el nacimiento ó por el capital!

El nacimiento de un Dios en un miserable establo, es una sublime lección para la humanidad, es la piedra fundamental de una sociedad que debe regenerarse. Por eso la fiesta del nacimiento de Jesús es la fiesta de la humanidad, por que lo es la de la dignificación del hombre.

Los días decrecen hasta el 24, y desde este día crecen, empezando la estación invernal el día 21.

Anteayer tuvo lugar en el salón Romero de Madrid la sesión inaugural de la Juventud Iberica, habiendo sido invitados por una comisión de la misma la familia real y los embajadores de Portugal y la China.

En la mencionada solemnidad estaba anunciado que ejecutarían un bonito duo de arpa las Srtas. Juana y Dolores Sanchez; hijas de nuestro querido paisano D. Pedro Sanchez Ledesma.

En cumplimiento á lo prevenido en el artículo 126 de la Ley de reemplazos vigente, el día 11 del actual y hora de las ocho de la mañana, tendrá lugar la entrega en Caja de los mozos comprendidos en el reemplazo del corriente año.

A dicho acto tienen obligación de concurrir todos los mozos que han sido declarados soldados sorteables; los exceptuados del servicio militar activo por hallarse comprendidos en algunos de los párrafos del art. 69 de la Ley; los declarados inútiles temporalmente y los cortos de talla, es decir, los que han medido un metro quinientos milímetros hasta un metro quinientos cuarenta y cuatro milímetros inclusive.

La falta de presentación en mencionado acto ocasionará á los interesados los perjuicios y responsabilidades que la Ley determina.

Como complemento á nuestro artículo de ayer, *Una visita al Sr. Gobernador*, debemos hacer constar que este nos ofreció gestionar cerca de la Compañía para que condujese á los trabajadores á Hinojosa y caso de que á este no accediera la Empresa, proporcionarles cartas de socorro para que se trasladaran á dicho punto.

Esta mañana ha prestado declaración nuestro director en el Juzgado de Instrucción en la causa que se ha incoado con motivo de la denuncia de nuestro artículo titulado *«Los jornales del pobre no pagados están clamando al cielo.»*

Esta mañana á las nueve ha sido curada en la casa de Socorro por el médico de guardia Sr. Tellez, Josefa Martin Rivas, á quien su hija política Francisca había inferido una herida en la parte superior de la cabeza.

El Juzgado entiende en el asunto.

Hoy ha tomado posesión del cargo de Oficial 1.º de este Gobierno civil, nuestro particular amigo D. Ramon Muñoz Orea.

El domingo próximo, 12 de los corrientes, celebrará la Asociación de Hijas de Maria en la Real Capilla de San Marcos, la fiesta de su excelsa patrona, Maria Santisima en el Glorioso misterio de su Concepción Inmaculada.

Por la mañana á las siete será la Comunión general que distribuirá el Rvmo. é Ilmo. Prelado.

A las diez y media misa solemne con su Divina Majestad manifiesto, y sermón que predicará el Rvdo. P. Salustiano Carrera, de la Compañía de Jesús.

Por la tarde á las cinco, despues del sermón que predicará el Rvdo. P. Manuel Urrutia, S. J. habrá solemne reserva con motetes ejecutados á toda orquesta.

Nota 1.ª Además de la Indulgencia Plenaria concedida por varios S. S. Pontifices á los que, recibida la Sagrada Comunión orasen en dicha iglesia por la intención de Su Santidad, nuestro Ilmo Prelado ha tenido á bien conce-

der 40 días de perdón á los que debotamente asistiesen á cualquiera de los actos arriba expresados.

2.ª Las hijas de Maria velarán por Coros al Santisimo Sacramento, que estará expuesto todo el día.

Hemos recibido el cuaderno 125 de la importante obra *España, Sus monumentos y artes. — Su naturaleza é historia*, que con la acreditada puntualidad, está publicando la casa editorial de los Sres. Cortezo y Compañía de Barcelona

Se ha dispuesto por R. O. que los representantes en provincia de la Compañía Singer estén exentos del pago de la contribución industrial.

## Colocación.

La desea para alguna casa particular como escribiente ó mayordomo, persona de muy buenos antecedentes.

En la Administración de este periódico informarán.

## RICAS

batistas de hno puro desde 7 reales vara.

Cortinones á 22 rs. juego.

Muselinas visillos á 1 3/4 rs. vara.

Pañuelos de hilo á 21 rs. docena.

Cornñas de algodón á 40 céntimos (8 perras).

Lienzos de id. á 20 céntimos (4 id.)

Cretonas para vestidos, camisas y mandiles á 1 1/2 reales.

Pañuelos lana dulce á 15 1/2 reales.

Pañuelos pañete, todo lana, para los hombros á 12 y 15 1/2 reales.

Otros ricos pañuelos novedad, diferentes calidades y gustos, á varios precios.

Algodón para medias á 5 rs. libra.

Trajecitos interiores (peleles) diferentes tamaños, para niños de todas edades.

Camisetas y pantalones interiores para señora, caballero y niño.

Tapabocas. Chalecos punto estambre, ó elasticos. Fajas. Tartanes finos, y todos los demás géneros se venden á precios sumamente económicos en la tienda de

**José y Remigio Acedo**

Lonja de la Cárcel, núm. 51.

## CEBONES

superiores de pienso; 10 á 14 arrobas á 52 reales, entrada libre para el comprador.

Fábrica de MURAT, San Gerónimo.

ARRIENDO de dos casas en la calle de San Pablo, número 84, con habitaciones cómodas y espaciosas, con patio, cuadra, pajera y jardín.

Darán razón en el portal-zapatería de la misma.

## SASTRERIA INGLESA

DE

LEON DIANOUX Y BENITO SCHWEIZER

Ex-cortador en las mejores sastrerías de Londres y Paris

7, calle de Sanchez Barbero, 7

## MANUEL HERRERA

San Justo, 29 (en las Cuatro Calles)

Gran establecimiento de licores, ultramarinos, vinos y aguardientes.

Gran surtido en todo lo concerniente al ramo de ultramarinos, á precios económicos.

Abundancia de licores y vinos extranjeros de las mejores marcas de Burdeux y otras.

Anisados secos y dulces de los más selectos, a precios de fábrica.

Los más exquisitos licores escarchados á 5 reales botella, como curaço, rom, rosa, y especial aceite de anís.

Licores lisos y suaves á precios económicos. Variado surtido en botellas de lujo.

Aguardiente anisado y doble anisado.

Vinos superiores de mesa y generosos.

SALAMANCA

San Justo, 29, (en las Cuatro Calles)

## El almacén de ma-

deras de PEDRO ESCORIAL Y C.ª que se hallaba en las afueras de la Puerta de Sancti-Spíritus se ha trasladado á la calzada de Toro, entre los dos tejares; en dicho almacén hay toda clase de maderas á precios sumamente económicos.

## LA URBANA

COMPANÍA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Con motivo de la ausencia de esta Capital de D. José Sajus, se ha hecho cargo de la representación de esta Compañía el señor D. José David, Campo de San Francisco, junto á la casa de Baños, Salamanca.

## FIJARSE BIEN

CAFE RESTAURANT

DE

ANDRES FRAILE

CORRILLO, 12, SALAMANCA

ESPACIOSO Y ELEGANTE COMEDOR AL PUBLICO

PRECIOS ECONOMICOS

SALON DE BILLAR

Se expende á precios muy reducidos toda clase de botillería de licores, de marcas bien acreditadas, y vinos.—Infinidad de pastas, á 90 céntimos de peseta libra.—Variación en pastelería.—Superiores vinos de mesa.—Id. anisados, id.—Bolos y ensaimadas calientes, por mañana y tarde.

Se cuecen pastas y dulces á 5 céntimos papel.

## Se arrienda

a casa núm. 57 de la calle de San Pablo, de nueva construcción, capaz para vivir dos matrimonios con familia.

Darán razón casa de Clemente Garcia, (el aguardientero.)

Esteban Hermanos, Impresores

# NO MAS CALENTURAS

Panes febrífugos seguros de García Salicio.

Medicamento eficaz y sin rival para combatir toda clase de fiebres de los tipos *Cuarntanas, Tercianas y Cotidianas* por rebeldes que sean.

Durante el tratamiento puede el enfermo tomar toda clase de alimentos y dedicarse á sus trabajos habituales. Véase el método prospecto que acompaña á cada caja

PRECIO. { Para Benignas, caja de 20 panes. 3 pesetas  
Para Rebeldes, caja de 40 id. . . 6 id.

Depósito central, Farmacia del autor, calle del Rollo, núm. 6, Ciudad-Rodrigo, y se remiten por el correo por 40 céntimos de peseta más cada caja.

Depósitos en esta provincia, Salamanca, Sres. Hijos de D. A. Villar y Pinto; A. Ruiz Piñuela; Dr. Beltrán de Heredia, Rna. 45.—Alba de Tormes, D. Francisco Varrés.—Bejar, D. Primo Comendador y D. Enrique Sanz, Botica del Solano.—Peñaranda, D. Francisco de Dios.—Tamames, D. Felipe Hernandez.—Vitigudino, don Agapito Fernandez.—Puntos de venta, en las principales Farmacias.

# CAMPOS ELISEOS DE LÉRIDA

GRAN ESTABLECIMIENTO DE ARBORICULTURA Y FLORICULTURA

Propietario: FRANCISCO VIDAL Y GODINA

Proveedor de la Asociación General de Agricultores de España.

Cultivos en grande escala para la exportación. Especialidades para la formación de parques y jardines. Árboles frutales, de paseo y de adorno. Arbustos de hoja permanente y caediza. Coníferas. Magnolias. Camelias. Azaleas. Rhododendrons. Palmeras. Ficus. Dracenas. Begonias. Musas. Geranios. Heliotropos y toda clase de plantas de jardinería y de salón.

Eucaliptus de varias clases para diferentes terrenos y climas. Colección completa de rosales de primer orden, injertos tallo alto, bajo, y francos. Vides para la elaboración de vino, en grandes cantidades. Vides americanas, resistentes á la filoxera, procedentes de semilla de los Estados-Unidos, de garantizada legitimidad.—Se venden también *estaquillas de las mismas variedades.*

Jacintos, tulipas, francesillas, anémonas, gladiolos, peonias, dahlias y muchas otras clases de cebollas y rizomas de flor.

Numerosa colección de Cactus y demás plantas crasas. *Ramiéh*, planta textil muy recomendable y de gran porvenir en España. Espárragos de Holanda y de Argenteuil.

Transportes en Tarifa Espec al por todas las líneas férreas de España. Se remite el Catálogo de este año franco por el correo, á quien lo solicite.

Representante en la provincia, D. Justo Lopez.—San Julián, número 8, 2.º.

# La Margarita en Loeches

**Antibiliosa, Antiherpética, Antiescrofulosa, Antisifilítica y Reconstituyente.**

Es la *única* agua que produce los saludables resultados que todos conocen, pues su uso general y constatado durante treinta y tres años así lo demuestran.

No confundir la botella de **La Margarita** con la de otra agua que la ha imitado para que el público la confunda con aquella.

En competencia **La Margarita** con todas las similares, ó que pretenden producir iguales y aun mejores resultados, fué declarada *la primera* en la Exposición internacional de Niza, obteniendo la primera distinción, ó sea

El único gran diploma de honor

Concedido á las de su clase, cuya distinción no ha conseguido otra alguna antes ni después.

Del minucioso análisis practicado durante seis meses por el reputado químico Doctor D. Manuel Saenz Diez, acudiendo á los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aun más abundantes, resulta que **La Margarita** de Loeches es, entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la más rica en sulfato sódico y magnésico, que son los más poderosos purgantes, y las únicas que contengan carbonatos ferroso y manganeso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas **La Margarita** más de doble cantidad de gas carbónico que las que pretende ser similares, y es tal la proporción y combinación en que se hallan todos sus componentes, que las constituyen en un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas, y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago, mesenterio, llagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías, y en el depósito central, Jardines, 15, bajo derecha, donde se dan datos y explicaciones.

En el último año se han vendido MAS DE DOS MILLONES DE PURGAS.

# ESCUDO

FEBRÍFUGO AMERICANO DE DIAZ

Maravilloso y eficaz remedio de uso externo, para a curación radical de la fiebre amarilla y de todas las calenturas de origen palúdico, ya sean remitentes, intermitentes, cotidianas, tercianas ó cuartanas; aplicado sobre la región palmar de la muñeca izquierda, según manifiesta el prospecto que le acompaña.

Precio de cada escudo en España 3 pesetas. Venta en las principales Farmacias. Se remite por el correo enviando su importe y el sello para certificarlo. Pedidos á D Pablo Beltrán de Heredia, Farmacia, calle de la Rua, núm. 45. Salamanca.

**BALSAMO NIIVITA**  
DE L. AYUSO MANUEL

Heróico contra la pústula maligna, vulgo carbunco, sin necesidad de incisiones ó sajaduras ni cauterización.

Depósito en Salamanca, Farmacia del Dr. Ruiz Piñuela, Plaza Mayor, 36.

**SOLUCION HERNANDINA**

Gran reconstituyente de las fuerzas perdidas por el empobrecimiento de la sangre, el raquitismo y la tisis; favorece el apetito y la digestión, combate los vómitos y la diarrea, curando radicalmente las tercianas y cuartanas por rebeldes que sean.

Depósito en Salamanca, Farmacia del Dr. Ruiz Piñuela, Plaza Mayor, 36.

**VACUNA**

Linfá de vaca, en tubos y cristales, reciente, se recibe todas las semanas de los principales centros é Institutos de vacunación en la Farmacia de don Angel Ruiz Piñuela, Plaza Mayor, 36, Salamanca

**Carne químicamente digerida**

Esta disolución de carne, preparada según la última fórmula de los catedráticos clínicos alemanes, doctores Rosenthal y Leube, y empleada con éxito más satisfactorio en los hospitales, se distingue de todos los preparados que circulan por su superioridad.

Basta disolverla en caldo ó agua bien caliente y añadirle una poca de sal para obtener en el instante un alimento de la más facil digestión, sabroso y muy nutritivo, de gran resultado práctico en los viajes y en el campo.

Es el mejor alimento para personas débiles, niños atróficos, enfermos del estómago, tubo digestivo, convalecientes, etc.

Depósito: Dr. Ruiz Piñuela, Plaza Mayor. 36, Salamanca.

**Tesoro de la boca**

ELIXIR ODONTALGICO

Preservativo infalible y calmante sin igual de todo padecimiento de la boca, exceptuando los dolores nerviosos.

Depósito: Dr. Ruiz Piñuela, Plaza Mayor, 36 Salamanca.

**BOCA**

EL TESORO UNIVERSAL DE LA BOCA calma instantáneamente los mas fuertes dolores de muela, no dá lugar á sufrir úlceras en las encias, impide la formación del sarro, purifica el aliento, fortalece las encias y dá frescura constante á la boca.

Un frasco UNA PESATA.

Depósito y venta en la Farmacia y Droguería de los hijos de Villar y Pinto